



Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”

Dirección De Innovación Curricular

Programa: **DOCTORADO: Tecnología, Información y Comunicaciones**

Seminario de Tesis Doctoral e Investigación Académica

Profesora: Dr. Darjeling Silva

darjelingsilva@gmail.com

<https://darjelingsilva.wordpress.com>

ANEXO 6

NORMAS DE POSTGRADO DE LA UNELLEZ

Se deja plasmada la articulación entre el pregrado y el postgrado como elemento esencial en las políticas de transformación curricular que plantea el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través de la Universidad, para efectos del proceso de ingreso al postgrado, prosecución y egreso del Programa Doctoral en Tecnología de la Información y Comunicación. La relación básica entre los estudios de pregrado en social y en todas las áreas del conocimiento en la UNELLEZ y los estudios avanzados debe estar conectada, imbricada y relacionada con el perfil, y las líneas de investigación para responder a las necesidades y demandas de la sociedad.

La relación bidireccional básica en el proceso de desarrollo y formación integral entre el pregrado y el postgrado está conectada en el perfil y en cada uno de los elementos que integran la estructura curricular. El perfil en sus diferentes menciones, del pregrado debe conectarse con el perfil de ingreso en el postgrado y mediante las líneas de investigación que se abordan que responden a los problemas y nudos que hay que abordar científicamente para su solución. Lo que implica una continuidad en la concepción y en las políticas del pregrado al postgrado.

Se plantea la formación de Doctores en Tecnología de la Información y Comunicación, estimulando el estudio independiente permanente, la investigación y la relación estrecha con las comunidades, los centros de investigación, los centros educativos de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo venezolano, los espacios educativos formales y no formales, para que mediante el

abordaje de problemas, propuestas y necesidades desde la investigación se contribuya con el proceso de transformación de la calidad educativa.

Formar Doctores en Tecnología de la Información y la Comunicación, de manera integral, que respondan en su ejercicio profesional, su comportamiento social a unos ideales de vida, mediante la realización de actividades básicas de docencia, creación intelectual y vinculación socio comunitaria; con la estructuración del aprendizaje, la capacitación, voluntad y sensibilidad, basándose en los principios éticos para la práctica humanística de la investigación, la capacidad resolutoria de problemas para ofrecer alternativas viables a los dilemas que plantea el contexto educativo y todas sus dimensiones y el abordaje desde la investigación de un proceso de autoformación permanente, la investigación científica, el espíritu de servicio; buscando el bien común, sin discriminación, con equidad y con pleno reconocimiento incondicional de la vida humana, desde su concepción hasta la muerte, de la persona, de la familia y de la comunidad.

NORMAS DE TESIS DOCTORAL E INVESTIGACIÓN

En el Reglamento de estudios avanzados de la UNELLEZ-2019, se definen las políticas que orientan los estudios de cuarto y quinto nivel en los siguientes términos:

Política 1: Formación y capacitación de profesionales de cuarto y quinto nivel.

Con esta política se profundiza y se complementa la formación profesional de los egresados del Pregrado universitario en las diferentes ramas del saber en concordancia con los últimos avances de la ciencia y la tecnología que han ensanchado o traspasado las fronteras del conocimiento, orientados hacia una investigación que contribuya a la solución de los problemas más significativos de la región, del país y a las necesidades de la propia institución para su desarrollo académico y profesional.

Estrategias:

Diseñar y adecuar los programas de postgrado a las necesidades de desarrollo sustentable de la nación, la región y la localidad, a objeto de contribuir a alcanzar los equilibrios sociales, económicos, políticos, territoriales e internacionales que el país demanda en una perspectiva emergente y transformadora.

- Admitir doctorantes que posean un alto grado de motivación y compromiso con los retos actuales y futuros del desarrollo sustentable y equilibrado de la región y la nación.
- Seleccionar y capacitar a docentes con alta calidad académica y humana comprometidos con el dinámico y exigente proceso de producción sistemática de conocimientos.
- Implementar actividades de profesionalización, ampliación y actualización de conocimientos que contribuyan a darle respuesta a los problemas y situaciones que enfrenten el sector público y privado en su accionar y devenir histórico.
- Establecer alianzas interinstitucionales de carácter nacional e internacional que complementen las potencialidades académicas de los estudios de postgrado.

Política 2: Promoción, consolidación y difusión de la investigación científica y socialmente pertinente. Esta política persigue el diseño y realización de investigaciones relevantes científicamente y pertinentes socialmente que contribuyan en la solución de los múltiples problemas que limitan e impiden el desarrollo sustentable y equilibrado de la sociedad en su contexto local, regional y nacional.

Estrategias:

- Diseñar líneas de investigación sincronizadas con las necesidades de los distintos sectores académicos, tecnológicos, productivos, culturales, sociales, políticos y comunitarios.

- Organizar, realizar, promover y apoyar eventos científicos nacionales e internacionales que permitan someter nuestras investigaciones a la crítica científica y creadora.
- Promover, dirigir y apoyar esfuerzos editoriales físicos y digitales que permitan divulgar los resultados de las investigaciones.
- Conformar y consolidar grupos de investigadores y centros de investigación interdisciplinarios, transdisciplinario, multidisciplinarios, intervicerrectorados y transinstitucionales.
- Promover y participar activamente en las políticas y programas nacionales e internacionales de ciencia, tecnología, innovación y saberes.
- Vincular el conocimiento generado con las prioridades regionales, nacionales e institucionales, orientando, reorientando y articulando en un mismo ambiente académico y en forma privilegiada, las actividades de postgrado con los planes generales de docencia, investigación y extensión de la UNELLEZ.
- Gestionar las soluciones propuestas tanto operativas como estratégicas en las investigaciones científicas, ante los organismos competentes, para impulsar a través de la academia la corresponsabilidad social.

Política 3: Fortalecimiento institucional del Área de estudios avanzados: la presente política orienta la dirección hacia la construcción y consolidación del Área de estudios avanzados en la UNELLEZ con autonomía y flexibilidad funcional y administrativa interrelacionada con la docencia, la investigación y la extensión en los cuatro Vicerrectorados y núcleos de la institución, conectada nacional e internacionalmente a través de convencimientos y aplicando mecanismos autogestionarios, cogestionarías y recibiendo aportes especiales de entes públicos y privados nacionales o internacionales.

Estrategias:

- Promover el diseño y aplicación de modelos autogestionarios y cogestionarios para la consecución de recursos financieros y la prestación de servicios a la comunidad.

- Interrelacionar el Área de estudios avanzados a nivel nacional e internacional a través de convenios de cooperación académica para fortalecer la formación científica y humanista a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados.
- Ofrecer a los doctorantes y a la comunidad en general instalaciones físicas y servicios académicos de calidad, dotados de la más alta tecnología de las comunicaciones.
- Suscribir convenios con revistas internacionales indexadas del más alto prestigio científico en las diferentes áreas del saber que se imparten en los estudios de postgrado.
- Fortalecer y actualizar permanentemente la dotación en las bibliotecas y laboratorios de computación adscritos al área de estudio de postgrado.
- Consolidar la página Web del área de postgrado y editar una revista inter-vice-rectorados para divulgar la investigación y la creación intelectual de los docentes y doctorantes.

NORMAS DE LOS PROFESORES, DEL TUTOR Y DEL JURADO EVALUADOR

Según el Reglamento de Estudios de estudios avanzados de la UNELLEZ, para ser tutor se exigen los siguientes requisitos:

Artículo 34: Para ser profesor de estudios avanzados se requiere poseer un título académico igual o superior al que acredita el programa de estudios, otorgado por una institución de educación universitaria de reconocido prestigio nacional o internacional, tener experiencia profesional en el área específica de los cursos o subproyectos que le corresponda dictar y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales y previa aprobación de la Comisión Asesora de Estudios avanzados, podrán ser profesores de Estudios Avanzados aquellos profesionales que no poseyendo el título académico correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Artículo 35: Cada estudiante de estudios avanzados deberá tener un tutor, el cual será oficializado por la respectiva Comisión Asesora de Estudios Avanzados, considerando la aceptación escrita por parte del profesor de la tutoría solicitada por el estudiante.

Parágrafo Uno: En el caso de estudiantes de especialización técnica, especialización y maestría, el tutor puede ser nombrado al completar el 50% de la malla curricular del Programa respectivo.

Parágrafo Dos: En el caso de estudiantes de doctorado, el tutor puede ser nombrado al comienzo de sus estudios.

Artículo 37: Para ser designado tutor se requiere:

- a) Poseer un título de Estudios Avanzados no inferior al nivel al cual aspira el estudiante bajo su tutoría. Consejo Directivo Resolución CD/2019/135. Pág. 18/35 La Universidad que Siembra.
- b) Ser investigador activo en el campo donde dirigirá los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado o Tesis Doctorales; a tales efectos, el tutor propuesto deberá consignar ante la Jefatura de Programa o Subprograma (Núcleos) de Estudios Avanzados su respectivo Resumen Curricular y soportes probatorios como títulos de pregrado y estudios avanzados.
- c) Tener experiencia en la docencia universitaria, vinculada con el área donde se enmarca el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, que cumpla con el literal b del presente artículo.

Parágrafo Uno: Se define como investigador activo aquel profesor que cumpla al menos alguna de las siguientes condiciones: a) Haya publicado por los menos dos (2) artículos en los últimos tres (3) años en revistas arbitradas nacionales o internacionales. b) Aquel docente que participe en los programas nacionales o internacionales que promuevan actividades científicas, tecnológicas y de innovación. c) Aquellos que demuestren una actividad de investigación continua a través de asesorías y/o Tutorías de Tesis de Pregrado y Estudios Avanzados y/o participación activa en proyectos de investigación individuales o colectivos,

debidamente avalados por las instancias correspondientes, ya sea de la universidad a la que pertenezca o a otra institución de Educación Universitaria.

Parágrafo Dos: La Comisión Asesora de Estudios Avanzados, podrá designar como tutores aquellos profesionales sin título de cuarto o quinto nivel que sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Artículo 38: Son deberes, atribuciones y derechos del tutor:

- a) Dirigir al estudiante en la programación de su Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, y asesorarlo en la realización del mismo.
- b) Reportar por escrito cada tres (3) meses al Jefe de Subprograma de Estudios Avanzados respectivo, los avances de los trabajos bajo su tutoría.
- c) Dar la aprobación por escrito al estudiante para la presentación formal del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o la Tesis Doctoral bajo su tutoría.
- d) Coordinar e integrar el jurado que evaluará el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, el Trabajo de Grado y Tesis Doctoral que dirigen.

Parágrafo Único: Los tutores de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado podrán tener hasta un máximo de cinco (5) trabajos bajo su responsabilidad simultáneamente. Para el caso de Tesis Doctorales podrán tener hasta un máximo de tres (3).

Artículo 39: El Jurado Evaluador que conocerá y dictaminará sobre el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral estará integrado por:

- a) El tutor, quien lo coordinará.
- b) Un miembro principal, con su respectivo suplente, del personal académico de la UNELLEZ.

- c) Un miembro principal, con su respectivo suplente, de una universidad reconocida distinta a la UNELLEZ.

Artículo 40: En aquellos casos en los que el tutor sea externo, los miembros principales y suplentes del jurado deberán ser de la UNELLEZ y corresponderá a uno de los miembros principales, nombrado por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del respectivo Vicerrectorado o Núcleo, ejercer como Coordinador del Jurado Evaluador.

Artículo 41: Los miembros principales y suplentes del Jurado Evaluador serán designados y aprobados por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados del Vicerrectorado o núcleo respectivo, tomando en consideración las propuestas de los Jefes de Subprogramas de Estudios Avanzados.

Artículo 42: Los miembros del Jurado Evaluador deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para los tutores.

Artículo 43: El Jurado Evaluador deberá ser nombrado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que el estudiante, con el aval de su tutor, entregue el Trabajo Técnico, el Trabajo Especial de Grado, el Trabajo de Grado o Tesis Doctoral a la respectiva Comisión Asesora de Estudios Avanzados.

Parágrafo Único: La Comisión Asesora de Estudios Avanzados mantendrá un Banco de Tutores y Jurados vigente para la supervisión y orientación de Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral, según la información suministrada por cada Vicerrectorado o núcleo.